



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD TRANSPORTE SEMARNAT-07-033-1		NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BES0600700311	
		No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-05-2017	
EMPRESA AUTORIZADA		OFICIO No. SGPARN/UGA.- 2778/2017	
RAZÓN SOCIAL MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL		COLIMA, COL. A 21 DE JULIO DE 2017	
RESPONSABLE Y DOMICILIO MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL PROPIETARIO EJÉRCITO MEXICANO No. 652 COL. LUIS DONALDO COLOSIO C.P. 28047, COLIMA, COLIMA. TELÉFONO: (331)6110044 modezto.ramirez@hotmail.com		Recibido Original 28/Julio/2017 Modesto Ramirez 31 JUL. 2017 RECIBIDO PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA	

AUTORIZACIÓN

Mediante escrito de fecha 09 de junio de 2017, y recibido en esta Delegación Federal el 20 de junio del presente año y registrado con número de Bitácora 06/IG-0132/06/17, la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL** con R.F.C. **RAVM610615S69**, ingresó ante esta Dependencia la solicitud, para transportar residuos peligrosos y, observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) que en su artículo 50, fracciones IV y VI, a la letra dice "Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.
- II. Que mediante escrito registrado con número de Bitácora 06/IG-0132/06/17, y recibido en esta Delegación Federal el 20 de junio de 2017 la empresa: **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL** con R.F.C. **RAVME610615S69**, solicita ante esta Delegación Federal la autorización para la prestación del servicio de transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros.
- III. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud para obtener la autorización para transportar residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD TRANSPORTE SEMARNAT-07-033-I	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BES0600700311
	No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-05-2017

- IV. Que durante la evaluación de la solicitud 06/IG-0132/06/17, para el transporte de residuos peligrosos se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 27 de junio de 2017, mediante oficio de prevención SGPARN/UGA.- 2451/2017, se solicitó a la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL** hiciera las aclaraciones y correcciones a la información presentada.
- V. Que con fecha 17 de julio de 2017 la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, mediante escrito registrado con número 06DEM-02145/1707, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud para obtener la autorización para el manejo de residuos peligrosos, en respuesta al oficio de prevención con número SGPARN/UGA.- 2451/2017.
- VI. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 20 junio de 2017, la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, presentó escrito registrado con número de Bitácora 06/IG-0132/06/17, mediante el cual ingresa su solicitud para obtener la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, para su evaluación tal como se cita en el considerando II.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la autorización, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes términos:

TÉRMINOS

- Mediante oficio SGPARN/UGA.-2778/2017, de fecha 21 de julio de 2017, se otorga a la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, ubicada en Ejército Mexicano No. 652, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 28047, Colima, Col., la autorización **06-02-PS-I-05-2017**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (**sólo ampara los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos**), para quedar como sigue:

Vehículo autorizado para el transporte de residuos peligrosos					
Tipo	Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Carga útil
CAJA SECA	NISSAN	3N6DD25T4EK091842	10AESU	2014	2.0 TONELADAS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD TRANSPORTE SEMARNAT-07-033-I	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BES0600700311
	No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-05-2017

Residuos peligrosos autorizados para transportar

Aceite lubricante usado, sólidos impregnados de grasas y aceites, solventes orgánicos gastados: naftas

- La empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud de la autorización, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de la presente autorización, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
- La presente autorización se otorga con **una vigencia hasta el 21 de julio de 2027**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, a través de su representante legal, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Colima.
- La presente autorización otorgada a la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, es intransferible a otros establecimientos, y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.
- La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como, de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Colima será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización.
- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Estado de Colima en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
- La presentación de quejas contra la empresa en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales es causa suficiente para la cancelación de la presente autorización.
- Exhortar a la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, a dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidas en esta autorización **06-02-PS-I-05-2017**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y los ordenamientos que resulten aplicables.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD TRANSPORTE SEMARNAT-07-033-I	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BES0600700311
	NO. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-05-2017

10. Notifíquese el presente oficio a la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
11. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, deberá sujetarse a la descripción contenida, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.-La empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que reciba la presente notificación, deberá presentar ante la **PROFEPA**, con copia para esta Unidad Administrativa el domicilio y las coordenadas geográficas del sitio donde se realizará el encierro del vehículo autorizado para el transporte de residuos peligrosos.

SEGUNDA.- La empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, debe mantener vigentes, las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades utilizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

TERCERA.- La empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, a partir del año 2018, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual en el formato de la Cédula de Operación Anual, el cual está disponible en el portal de la SEMARNAT; www.gob.mx, sobre los residuos peligrosos que, hubiese recibido y manejado durante el año anterior, esto de conformidad con el **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014**, así como, por lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGPGIR

CUARTA.-La empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, es responsable del manejo de residuos peligrosos, desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual deberá revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados. La responsabilidad terminará cuando entregue los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa del manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente. Esto es con base al artículo 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

QUINTA.- La empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, es responsable de que el transporte de los residuos peligrosos se realice de acuerdo a lo establecido por los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

SEXTA.- En caso de un incidente o accidente en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos la empresa **MODESTO RAMÍREZ VILLARREAL**, tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta tres días después de ocurrido el incidente o accidente.

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD TRANSPORTE SEMARNAT-07-033-I	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BES0600700311
	No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-I-05-2017

Sin otro particular por el momento, recibo de su parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente

ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx

C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx

C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- churtado@profepa.semarnat.gob.mx

C. Lic. Héctor Insúa García.- Presidente Municipal de Colima, Gregorio Torres Quintero, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Archivo de la Delegación.

Expediente.

NOL/PZH/HRS/EIBM/GUR

Bitácora: 06/IG-0132/06/17

Correspondencias: 06DEM-02145/1707

Clasificación archivística: 126.23S.710.7.1/2017